



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

RESOLUCION No. 0646 DE 2022 (04 de Octubre de 2022)

“Por medio de la cual se legaliza el segundo giro de los Recursos Sin Situación de Fondos - SSF correspondientes a Gratuidad Educativa para las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja realizado por el Ministerio de Educación Nacional vigencia 2022”

EL ALCALDE MAYOR DE LA CIUDAD DE TUNJA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 715 del año 2001, Ley 1450 de 2011 y demás normas concordantes vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para Educación del Sistema General de Participaciones, será distribuida atendiendo los siguientes criterios debidamente descritos por la norma: i) Población atendida, ii) Población por atender en condiciones de eficiencia y; iii) Equidad.

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece que, *“Los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a los establecimientos educativos, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca”*.

Que el artículo 2.3.1.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, señala: *“En consonancia con el 140 de la Ley 1450 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones estatales...”*, y a su vez el artículo 2.3.1.6.4.7. ibídem establece el procedimiento a seguir para el giro de estos recursos.

Que una vez surtido el procedimiento previsto en los literales a) al c) del artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación número 1075 del año 2015, le corresponde al Ministerio de Educación Nacional elaborar *“Una Resolución que contenga la desagregación de la asignación de recursos por establecimiento educativo, la cual se constituirá en el acto administrativo que soporte el giro de los recursos”*, de acuerdo con lo establecido en el literal d) de la misma norma.

Que mediante Documento de Distribución SGP-69-2022 de fecha 25 de agosto de 2022, el Departamento Nacional de Planeación realizó la distribución parcial de las doce doceavas de la

participación para Educación por el Criterio de Población Atendida (complemento, cancelaciones y ajuste a gastos administrativos) y el Criterio de Equidad (calidad gratuidad educativa), para la vigencia 2022.

Que mediante Resolución No. 017858 de fecha 12 de septiembre de 2022, el Ministerio de Educación Nacional ordenó asignar y transferir los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional vigencia 2022.

Que así mismo, el Artículo Primero de la Resolución No. 017858 estableció asignar y transferir a las Instituciones Educativas los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP Educación, destinados a financiar la gratuidad educativa oficializados mediante el Documento de Distribución SGP-69-2022, asignando al municipio de Tunja el valor de **NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 93.798.954,00) MCTE**, distribuidos en las Instituciones Educativas Oficiales de la Entidad Territorial Certificada, así:

INSTITUCION EDUCATIVA	NIT	VALOR
ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA	891800470-4	36.077.485,00
ESCUELA NORMAL SUPERIOR LEONOR ALVAREZ PINZON	800067231-5	19.465.738,00
GUSTAVO ROJAS PINILLA.	820000274-6	13.777.338,00
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEL SUR	820004403-8	12.222.788,00
INSTITUTO TECNICO GONZALO SUAREZ RENDON	820001460-4	12.255.605,00
TOTAL		93.798.954,00

Que para efectuar la legalización del giro de recursos de Gratuidad Educativa Sin Situación de Fondos - SSF, la Oficina de Presupuesto de la Alcaldía Mayor de Tunja expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20222976, con cargo al rubro 239062201020601, denominado "Transferencias Instituciones Educativas Gratuidad SSF".

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario legalizar el segundo giro de los recursos de Gratuidad Educativa a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja, efectuado por el Ministerio de Educación Nacional.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º.- ORDÉNESE legalizar el segundo giro de recursos por concepto de Gratuidad Educativa, a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja, por valor de **NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 93.798.954,00) MCTE**, de conformidad con las razones expuestas en el presente proveído, recursos que fueron distribuidos, así:

INSTITUCION EDUCATIVA	NIT	VALOR
ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA	891800470-4	36.077.485,00
ESCUELA NORMAL SUPERIOR LEONOR ALVAREZ PINZON	800067231-5	19.465.738,00
GUSTAVO ROJAS PINILLA.	820000274-6	13.777.338,00

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEL SUR	820004403-8	12.222.788,00
INSTITUTO TECNICO GONZALO SUAREZ RENDON	820001460-4	12.255.605,00
TOTAL		93.798.954,00

Artículo 2º.- AUTORÍCESE a la Tesorera General del Municipio de Tunja, efectuar la correspondiente legalización del giro de los recursos asignados en el Artículo Primero de la presente Resolución, a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja, con cargo al rubro 239062201020601 denominado "Transferencias Instituciones Educativas Gratuidad SSF" del Sistema General de Participaciones, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20222976, así:

INSTITUCION EDUCATIVA	NIT	VALOR
ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA	891800470-4	36.077.485,00
ESCUELA NORMAL SUPERIOR LEONOR ALVAREZ PINZON	800067231-5	19.465.738,00
GUSTAVO ROJAS PINILLA.	820000274-6	13.777.338,00
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEL SUR	820004403-8	12.222.788,00
INSTITUTO TECNICO GONZALO SUAREZ RENDON	820001460-4	12.255.605,00
TOTAL		93.798.954,00


Artículo 3º.- RESPONSABILIDAD. Infórmese a los señores Rectores de las Instituciones Educativas Oficiales de Tunja, que serán los responsables de ejecutar los recursos transferidos por el Ministerio de Educación Nacional por concepto de Gratuidad Educativa y no podrán ser destinados a ningún objeto ni propósito diferente de los señalados en la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación N°1075 de 2015. Así mismo, deberán presentar los informes requeridos a los entes de control y vigilancia, velando por su veracidad, oportunidad y calidad de la información; además de un informe trimestral ante la Secretaria de Educación del Municipio de Tunja sobre la ejecución de los recursos, el que debe efectuarse dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada trimestre.

Artículo 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Tunja, a los cuatro (04) días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintidós (2022).


LUIS ALEJANDRO FÚNEME GONZÁLEZ
 Alcalde Mayor de Tunja


JOSE ALBERTO MORENO VILLAMIL
 Secretario de Educación de Tunja